

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 21/04/17 Hs. 13:05
 Numero: 397 Fojas: 4
 Expte. N°
 Girado:
 Recibido:

Ushuaia 12 de Abril 2017

Concejo deliberante de Ushuaia

A quien corresponda

Tenemos el agrado de dirigirnos a uds. a fin de solicitar el tratamiento del presente Proyecto de Ordenanza con el objeto de crear el Boleto Educativo Gratuito y Universal en el sistema de colectivos de la ciudad de Ushuaia. Entendemos la inclusión social a través de la educación en todos sus niveles, mediante el acceso gratuito a los centros de estudios.

Esta iniciativa tiende claramente a la universalización de la gratuidad del boleto por cuanto establece como beneficiarios a todos los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con jurisdicción del Municipio de Ushuaia en todos los niveles.

Sin lugar a dudas, se trata de un importante beneficio social que tiene su raigambre en años de luchas en distintos sectores estudiantiles del país y la provincia.

Cabe destacar que en los últimos cinco años, al servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad a tenido importantes conflictos y para mejorar, ello, en virtud de una política seria, firme y de reglas claras impuestas por parte del municipio que se vio retribuida por una fuerte inversion por parte de los empresarios.

Es voluntad de este Departamento Ejecutivo seguir adelante con dicha política.

Esperando su pronto tratamiento, saluda a Uds. muy atte.

Canalicio
Gerente Nancy
 36908375
 FM coordinador
 Ush.

[Signature]
 JANEZ NATALIA
 3213165
 Sec. Coord Política

2964-590369 (Natalia)

2901-4948 03 (Nancy)



1967 - EDUCACIÓN PÚBLICA SIEMPRE - 2017

Proyecto

BEGU - Franja Morada

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de todo el territorio de la ciudad de Ushuaia; el Boleto Estudiantil Gratuito Universal, en todos sus niveles; Inicial, Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios; para los/as alumnos/as que cursan sus estudios en la ciudad, y que utilicen el Servicio Público de Transporte.

ARTICULO 2º.- Tendrán acceso al “Boleto Estudiantil Gratuito Universal”, todos los alumnos pertenecientes a las instituciones educativas de la ciudad, de gestión estatal y de gestión privada, con o sin aporte estatal que integran el sistema educativo de la provincia en Jurisdicción de Municipio de Ushuaia, en los niveles inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

ARTICULO 3º: Asimismo serán beneficiarios del Boleto Estudiantil Gratuito Universal, Madres, Padres, Tutores de niños en edad escolar de nivel inicial y primario; A los efectos del acompañamiento al establecimiento educativo. Dicha situación deberá acreditarse con la partida de nacimiento del menor o Resolución Oficial homologada, donde conste la calidad de tutor del menor.

ARTICULO 4º: Este beneficio se hará extensivo para quienes sean acompañantes de aquellos estudiantes con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 5º: OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES: Las empresas de transporte público, actuales y/o futuras, darán cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza y las normas reglamentarias que se dicten debiendo realizar las inversiones necesarias y suficientes para garantizar el cumplimiento del Boleto Estudiantil Gratuito Universal, en todos sus términos y los que se establezcan en la reglamentación.

ARTICULO 6º: El Boleto Estudiantil Gratuito Universal, tendrá vigencia exclusivamente de Lunes a Sábados, sin restricción horaria, entre los meses de Febrero a Diciembre inclusive, durante el calendario académico establecido por las Autoridades

los horarios de cursada y a la necesidad de los estudiantes, ya que las actividades en los niveles educativos superior no se encuentran sujetos a horarios fijos, y que las prácticas profesionales, como también los métodos de estudio son diferentes a la educación media, primaria e inicial.

ARTÍCULO 7º: Todos los estudiantes que deseen obtener el beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito Universal, deberán tramitar una credencial personal, única e intransferible, la que deberá contener:

-Nombre y apellido.

-Documento Nacional de identidad.

-Fecha de vencimiento.

-Establecimiento educativo al que concurre el beneficiario

ARTICULO 8º: El acceso a la credencial deberá ser emitido por la Municipalidad para cada establecimiento educativo. Dicha credencial será renovada anualmente de forma gratuita y deberá ser emitida y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal; A requerimiento del estudiante, con la presentación del Documento Nacional de Identidad y la constancia de alumno regular del año en curso. En caso de extravió o deterioro, el estudiante podrá solicitarlo nuevamente.

ARTICULO 9º: La credencial deberá ser exhibida junto con la tarjeta magnética cada vez que la Empresa, conductor o inspector así lo requieran. En caso de adulteración o deterioro que la torne ilegible, hará perder al interesado el derecho a la utilidad del Boleto Estudiantil Gratuito Universal, durante el viaje en curso.

ARITICULO 10º: El departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá publicitar en todos los Establecimientos educativos, detallando en forma clara y precisa los requisitos para solicitar el beneficio.

ARTICULO 11º: El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida que corresponda, Presupuesto 2017 y subsiguientes.

FUNDAMENTOS

No podemos hablar de Boleto, sin mencionar la intensa lucha de los estudiantes secundarios de la Provincia de Buenos Aires, que desembocó en la atroz "Noche de los lápices" durante la última dictadura militar.

Es su valiente lucha el legado que reciben nuestras generaciones de estudiantes, que al igual que ellos, desean vivir en un mundo mejor, en donde la Educación haga personas libres.

Se somete a vuestra consideración el presente proyecto en el que se plantea como objetivo el facilitar a los estudiantes de nuestra Provincia que con gran esfuerzo intentan concluir los estudios en todos sus niveles, reducir uno de sus costos principales como es el del transporte público.

El Boleto Estudiantil Gratuito Universal, ya no es una alternativa, es una necesidad, que es el derecho a la educación. Este derecho sobre el cual fundamentamos la implementación de Boleto Estudiantil Gratuito Universal.

No es mi intención con este Proyecto, afectar las finanzas de las Empresas de Transporte, sino contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a una educación. En nuestra Provincia, muchos estudiantes, tanto jóvenes como adultos, deben cursar sus estudios, implicando para estos, como para sus respectivas familias, un gran esfuerzo para poder alcanzar una buena formación educativa.